



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2013-MDP/C

Pachacamac, 08 de Marzo del 2013.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

#### VISTO:



En Sesión Extraordinaria de Concejo de Urgencia de fecha 08 de Marzo del 2013, el Informe N° 057-2013-MDP/GDH/SGCERD emitido por la Sub. Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte sobre donación de premios del Campeonato de Fútbol "Copa Municipal Verano 2013" por el monto de S/.42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 195° de la norma constitucional citada, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competente para desarrollar y/o regular actividades en materia de recreación y deporte, conforme a Ley.

Que, el numeral 2.3 del Artículo 73 en concordancia con el numeral 19° del Artículo 82° de la Ley 27972, modificado por Ley N° 29103, señala que los gobiernos locales en materia de educación, cultural, deporte y la recreación tienen como competencia y funciones normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales.

Que, es política de la actual gestión seguir promoviendo y fomentando el desarrollo humano en materia de Deporte y Recreación y por ende repercutiendo en la salud de los vecinos del Distrito, por lo que es conveniente motivar e incentivar las prácticas deportivas con un programa de premiaciones para los equipos que logren ubicarse en los primeros lugares en sus respectivas categorías.

Que, la entrega de premios a los equipos participantes que ocupen el primer y segundo lugar en las seis categorías que conforman el Campeonato de Fútbol "Copa Municipal Verano 2013" importa un desprendimiento económico de la entidad, los mismos que resultan ser asociaciones sin fines de lucro, configurándose así una donación por parte de la Municipalidad a los equipos ganadores.

Que, toda disposición económica por las entidades públicas se encuentra sujeta a lo establecido en la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 29142 que adiciona en la Ley N° 28411 "Ley General del





## Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Sistema Nacional de Presupuesto", el Artículo 77° en el que establece que cuando se trata de gastos (...), la realización de la etapa del compromiso durante la ejecución del gasto público, es presidida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la Certificación emitida por la Oficina de Presupuesto sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo (...).

Que, mediante el Informe N° 033-2013-MDP/OPP de fecha 05 de Marzo del 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de los Premios del Campeonato de Fútbol "Copa Municipal Verano 2013".

Que, mediante Informe N° 057-2013-MDP/OAJ de fecha 06 de Marzo del 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que se someta a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y/o aprobación la donación a efectuarse a favor de los equipos participantes que ocupen el primer y segundo lugar.

Que, de acuerdo al numeral 25° del Artículo 9° de la norma citada, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar las donaciones.

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta, o norma institucional.

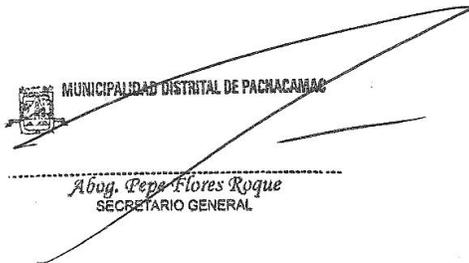
En uso de las facultades conferidas por el numeral 25) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores se:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Donación a efectuarse a favor de los equipos participantes que ocupen el primer y segundo lugar en las distintas categorías del Campeonato de Fútbol "COPA MUNICIPAL VERANO 2013" la misma que asciende al monto de S/42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR** del trámite de aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
  
Abog. Pepe Flores Roque  
SECRETARIO GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
  
Hugo L. Ramos Lescano  
ALCALDE